

Bogotá D.C., 16 de agosto de 2019
SDM-SC- 182068/2019

Señor (a):
LEONOR PATRICIA SILVA VEGA
CALLE 142 No 12B -35
TEL: 3108785455
Ciudad

472	MOLAS de Devolución	Desconocido	No Escribo Número
		Renunciado	No Recibido
		Cancelado	No Confiado
		Falsificado	Aprobado Causalmente
	Declaración de No Recibir	Fuerza Mayor	
Recibido por: Rivera Cortes		Fecha: 12 SEP 19	
Nombre de Calificado: Edificio AQUA Falla #		Nombre de destinatario:	
C.C. 79895501		C.C.	
Centro de Calificación: Edificio AQUA Falla #		Centro de Calificación:	
Dirección: Edificio AQUA Falla #		Dirección:	
Apto 472			

REF: RESPUESTA SDM -207987/2019

La Ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito - en su artículo 137, contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, así: "En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo".

EL Comparendo N°11001000000021486160 del 29 de noviembre de 2018, fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Distrital Automotor (R.D.A) para la fecha de la imposición del comparendo. Según información de la empresa de correspondencia mediante su guía de entrega informó la causal de devolución **DESCONOCIDO** hechos que no son atribuibles a la administración.

Es necesario aclarar, que como Entidad del Distrito contamos con un contrato celebrado con la empresa de mensajería 472, quienes son los encargados de remitir la correspondencia, en este caso el comparendo, a la dirección registrada del propietario del vehículo y de acuerdo a la Resolución 8095 de 2011 "Por medio de la cual se definen los parámetros y se fijan indicadores y metas de calidad para los servicios postales diferentes a los comprendidos dentro del Servicio Postal Universal y se establece el modelo único para las pruebas de entrega", confiamos en la labor prestada por esta y cada uno de sus mensajeros. En su caso el operador de la empresa de correspondencia asistió a su dirección en dos oportunidades, encontrándolo CERRADO y sin nadie que respondiera al llamado; situación que imposibilitó la notificación personal, no atribuible al marco de competencia de la administración.

Identificación	Documento	Expedida en
C51763875	CEDULA DE CIUDAD	BOGOTA
Nombres		Apellidos
LEONOR PATRICIA		SILVA
Fecha	Sexo	Teléfono
1982-05-14	☒ H ☐ M	
Ciudad	País	
BOGOTA	COLOMBIA	
Dirección		
CL 64 No. 112 C - 30		

Remitente: Empresa Postal Mensajeros S.A. No. 900-002 y 719-00-25 de la U.A. 472
Destinatario: LEONOR PATRICIA SILVA VEGA
CALLE 142 No 12B -35
BOGOTA D.C.
Departamento: BOGOTA D.C.
Codigo postal: 110111-35
Fecha de envío: 11/08/2019 17:29:07

Remitente

Destinatario

472

ARTÍCULO 8o. Procedimiento ante la comisión de una contravención detectada por el sistema de ayudas tecnológicas, la autoridad de tránsito debe seguir el procedimiento que se describe a continuación: El envío se hará por correo y/o correo electrónico, en el primer caso a través de una empresa de correos legalmente constituida, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la validación del comparendo por parte de la autoridad.

De acuerdo con lo anterior, es importante aclararle que la validación que hace referencia el anterior artículo fue establecida en la Resolución 0000718 del 22 de marzo de 2018 en su artículo 12, emitida por el Ministerio de Transporte en el que instauró que el tiempo de dicha validación deberá realizarse, a más tardar, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ocurrencia de la infracción:

"(...) Artículo 12. Validación del comparendo. La validación del comparendo, a la que hace referencia el artículo 8 de la Ley 1843 de 2017, deberá realizarse, a más tardar, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ocurrencia de la infracción (...)"

Por lo tanto, tomando la literalidad de la norma la entidad tiene diez días para validar el comparendo y tres días más para realizar el envío del mismo.

Ahora bien, respecto a la notificación por otros medios como el correo electrónico o vía celular, le indicamos que, como primera medida, esta no es obligatoria, toda vez que para la notificación de comparendos electrónicos, existe un procedimiento especial y preferente señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137, así mismo el artículo 56 de la ley 1437 de 2011, establece que, para que se pueda surtir la notificación por correo electrónico debe existir una autorización por parte del interesado, razón por la cual para el caso de la notificación de comparendos electrónicos no se agota este tipo de notificación.

Respecto a la nulidad propuesta en su escrito, le informo que no concierne a esta Secretaría, ya que de conformidad con las funciones de la Secretaría Distrital de Movilidad establecidas en el Decreto 672 de 2018, no somos competentes para conocer sobre este tipo de acciones, la cual debe ser presentada ante la Jurisdicción Contenciosa, pues nuestra competencia está dada a pronunciarse sobre la conducta contravencional

No obstante, se le remite las siguientes copias:

- Copia de la guía del comparendo 11001000000021486160, YG211540126CO en un (01) folio
- Copia de la notificación por aviso 111 DEL 2018-12-27 en dos (02) folios

Finalmente corresponde informarle, que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se ha seguido las actuaciones y procedimientos establecidos en la ley, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidos a los administrados siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración.

Por lo anterior, se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividad existente en materia de movilidad, el Decreto 273 de 2019 que contiene beneficios temporales en reducción de intereses de multas de tránsito, por ello lo invitamos a ponerse al día por concepto de multas con el Distrito Capital.

"Bogotá Mejor Para Todos"


CLAUDIA PATRICIA BERRIO VARGAS
AUTORIDAD DE TRÁNSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto: Jennifer Sánchez

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9

POSTEMPRESA

Centro Operativo : UAC CENTRO

Fecha de Emisión : 03/12/2018 08:47:20

YG211540126CO



no la concierne, es un parqueadero		1111	490										
Remitente Nombre: Razon Social: ALCALDIA MAYO E DIE BUCOTA - Bracharia Distrito Municipal (Subseccion Administrativa) Dirección: Calle 13 N° 37 - 35 Referencia: 118119309022146190 Ciudad: BOGOTA D.C. Teléfono: 3649400 EXT 019 Código Postal: 11161808 Destino: BOGOTA D.C. Código Operativo: 111967													
Destinatario Nombre: Razon Social: LEONOR PATRICIA SILVA VEGA LEVERA Dirección: C. 64 No. 112 G - 38 Teléfono: 107785455 - Ciudad: BOGOTA D.C.		Código Postal: 1101422 Código Operativo: 111660											
Valores Paso Flete: \$0.200 Paso Volumen: \$0.000 Paso Facturación: \$0.200 Valor Desembolso: \$0 Valor Flete: \$7.800 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$7.800		Dato Comercial: Observaciones del cliente: C. O. V. A. E. N. C. O.											
Causal Devolución: <table border="1"> <tr> <td>☒ No recibido</td> <td>☐ Correo</td> </tr> <tr> <td>☐ No existe</td> <td>☐ No confundido</td> </tr> <tr> <td>☐ No es el destinatario</td> <td>☐ Filasido</td> </tr> <tr> <td>☐ No se encuentra</td> <td>☐ Apertura Chusquero</td> </tr> <tr> <td>☐ Dirección errada</td> <td>☐ Puerta Mayor</td> </tr> </table>				☒ No recibido	☐ Correo	☐ No existe	☐ No confundido	☐ No es el destinatario	☐ Filasido	☐ No se encuentra	☐ Apertura Chusquero	☐ Dirección errada	☐ Puerta Mayor
☒ No recibido	☐ Correo												
☐ No existe	☐ No confundido												
☐ No es el destinatario	☐ Filasido												
☐ No se encuentra	☐ Apertura Chusquero												
☐ Dirección errada	☐ Puerta Mayor												
Fecha de entrega: 03/12/18 Distribuidor: Bloque 1 Correo C.C.: 8070802 Estado de entrega: ☒ 200 diferenciables													
UAC.CENTRO CENTRO A			1111 587										

El presente documento es un documento de trabajo y no debe ser utilizado para fines legales. Toda información contenida en este documento es confidencial y no debe ser divulgada a terceros sin el consentimiento expreso de la empresa. Toda infracción de esta política será sancionada de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la empresa.

Anexo



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

RESOLUCIÓN No 111 DEL 2018-12-27

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA REALIZAR LA NOTIFICACIÓN POR AVISO DE COMPARENDOS ELECTRÓNICOS"

II. RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: NOTIFICAR LAS SIGUIENTES ORDENES DE COMPARENDO, por medio de aviso el cual será publicado en la página web de la Secretaría Distrital de Movilidad y en un lugar público de las instalaciones de la entidad en su sede principal en Bogotá en la Calle 13 número 37-35 primer piso los cuales se relacionan a continuación:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Número identificación	No Comparendo	Placa
10003092	11001000000022749938	SMY551
1000614668	11001000000022742272	RIV690
1000624089	11001000000022743749	AKI955
18006306	110010000000227471743	IKX234
1000549	11001000000022743108	BAI784
1000802299	110010000000227485545	6TL209
1000531048	11001000000022744364	DBK987
1000869618	11001000000022745243	JXU100
1001082948	110010000000227477954	WCL446
1001180633	11001000000022751962	BPB531
1001185466	11001000000022754509	8YU206
1001507551	11001000000022752218	UJD02D
1002276333	11001000000022750495	RGY200
1002276339	110010000000227455237	RGY200
1002415294	11001000000022748609	BRI243
1002700963	11001000000022745810	DYZ159
1002796232	11001000000022742158	SMM318
1004503129	110010000000227475630	FOQ51C
1004798488	11001000000022752085	VEU109
1005206111	11001000000022743228	NMQ73C
1800666149	11001000000022762170	3SX229
1006148227	11001000000022745250	CQU575
1006570870	11001000000022744200	RZO640
1007105597	110010000000227475733	CYT894
1007326166	11001000000022749940	GIU123
1007849329	11001000000022752221	JUF49D
1010101636	110010000000227485438	6DE072



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

RESOLUCIÓN No 111

DEL 2018-12-27

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA REALIZAR LA NOTIFICACIÓN POR AVISO DE
COMPARENDOS ELECTRÓNICOS"**

El Subdirector de de Contravenciones de Tránsito de la Secretaría Distrital de Movilidad, en uso de sus facultades legales en particular las conferidas por el Decreto 567 de 2006.

I. CONSIDERANDOS

El artículo 135 inciso 5 de la Ley 769 de 2002 modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2010, regula lo concerniente a la detección de infracciones a través de medios técnicos y/o tecnológicos y la posterior imposición de la orden de comparendo respectiva.

En igual sentido el artículo 137 Ley 769 de 2002, contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor.

Ahora bien, el artículo 162 del Código Nacional de Tránsito señala la posibilidad de aplicar por analogía y compatibilidad las normas contenidas en el Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo que no se encuentran reguladas en el Código Nacional de Tránsito, en cuanto no fueren incompatibles y no hubiere norma preuista para el caso de análisis.

Así las cosas, en cumplimiento del artículo 69 de la ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo se procederá a fijar la presente resolución junto con su respectivo aviso de notificación en la página web de la Secretaría Distrital de Movilidad y en un lugar público de las instalaciones de la entidad en su sede principal en Bogotá Calle 13 número 37-35 primer piso, teniendo en cuenta la imposibilidad de surtir la notificación personal.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Secretaría Distrital de Movilidad a partir del 28 de Marzo de 2011, implementó el proceso de detección de infracciones de tránsito por medios técnicos y tecnológicos.

Razón por la cual, una vez remitidos los comparendos electrónicos generados a raíz del mencionado proceso, estos fueron devueltos por alguna de las siguientes causales: no existe (NE), rehúsa recibir (RH), cambio domicilio (CD), cerrado definitivo (CE), dirección incompleta (DI), destinatario desconocido (DD).

De acuerdo a lo expuesto, existen órdenes de comparendos que por tales causales, no pudieron ser entregadas a sus destinatarios, pese a haber sido remitidos en los términos de ley, en busca de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción, de los propietarios de los vehículos objeto de la imposición se procede a realizar el presente aviso de notificación, con la finalidad de garantizar a los implicados el acceso al procedimiento a los beneficios y/o descuentos establecidos en el Código Nacional de Tránsito y sus normas concordantes y reglamentarias.

Dicho aviso incluye a las personas naturales y personas jurídicas, razón por la cual en la casilla de número de identificación, se incluyen cédula de ciudadanía, extranjería, nit, tarjetas de identidad, de quienes figuren como propietarios de los vehículos que son relacionados.

El presente listado será fijado por un término de (5) días hábiles luego de los cuales se considerará surtido la notificación al finalizar el siguiente día hábil a la desfijación del aviso.

Este aviso comprende comparendos impuestos 2018-12-11 al 2018-12-24

1 de 119



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Número identificación	No Comparendo	Placa
51835422	1100100000022753586	DMW873
51838015	1100100000022753123	WLU661
51838766	1100100000022742820	GLC243
51841272	1100100000022744358	CU347
51842645	1100100000022751074	VEB294
51842845	1100100000022748442	VE6294
51844696	11001000000227473085	HV874
51848231	1100100000022744946	CSF628
51847352	1100100000022744174	BOV897
51849924	1100100000022747369	JCY206
51849967	1100100000022742530	RNR437
51852063	1100100000022744098	DZR032
51853344	1100100000022751961	ZYV274
51853602	11001000000227485637	8HX842
51853636	1100100000022750683	VFE659
51856175	11001000000227486294	HJK234
51856175	1100100000022749863	HJK234
51856243	1100100000022742756	8SP369
51857570	1100100000022747546	EJVE07
51859787	1100100000022753453	UGV733
51861252	1100100000022750652	RLP176
51870581	1100100000022747457	CJC151
51870308	1100100000022745696	BZI342
51872091	11001000000227485813	JEV928
51873133	1100100000022745021	JEW158
51873594	1100100000022744787	AQE530
51877555	1100100000022745513	8TU932
51880227	1100100000022741938	UIA880
51880798	1100100000022743071	GQR788
51882403	11001000000227485444	HTS499
51833203	1100100000022746212	VEY256
51833934	1100100000022733050	MAY965
51889636	1100100000022745263	RIL602
51891314	1100100000022746772	CRH130
51892163	1100100000022741813	BJS154
51894534	1100100000022746312	R8V436
51895063	1100100000022744682	PEY079
51897651	1100100000022745551	RNV358
51898785	1100100000022750454	IFQ807
51898526	1100100000022741831	UUR611
51900314	1100100000022745432	ZYW114
51901055	1100100000022748159	N8U756
51901437	1100100000022749799	BJ8252
51902447	1100100000022751184	IVJ176
51903754	1100100000022745187	FJY847
51904815	1100100000022748932	ND9019
51907655	1100100000022745520	WL1546
51906393	1100100000022747596	8CR082
51906864	1100100000022744670	DQM535
51908280	1100100000022741895	RGV421
51909378	11001000000227475130	HOM052
51909481	1100100000022753279	IXN511

Número Identificación	No Comparendo	Placa
51754163	1100100000022754504	RXX21
51754541	1100100000022744587	NPC329
51756377	1188100000022743936	CSI622
51758981	1100100000022744275	SMY180
51781531	1100190000022745446	MS575
51783875	1100190000021486160	JEY874
51763899	1100100000022742963	RGR669
51786945	11001000083022745828	BDJ222
51787193	1188100000022749655	ZYV879
51767234	1180100000022751726	WMK176
51770448	1100100000022743166	ESL814
51773250	1100100000022744878	RFLE66
51773539	1100100000022745429	MLB790
51781523	1100100000022743106	ZYV173
51781797	1180100000022741535	FTP413
51782007	1180100000022744286	RAZ883
51790588	11001800000022741561	CRH787
51782886	1100190000022742300	8AY315
51793364	1100100000022742807	MFS653
51794336	1180100000022752984	CZB203
51794480	11801000080022747953	DQQ410
51794776	1100100000022754112	DYP699
51794875	1100100000022744520	BFY884
51795284	1100100000022741868	8AM693
51795910	1100100000022750979	CYY261
51797243	1100100000022748980	SXO409
51797173	1180100000022742687	HAZ910
51797906	1100100000022749421	CHL124
51797938	1180100000021485617	DCE811
51888672	1180100000022753485	YFT870
51882804	1100100000022744685	SSI067
51804798	1100100000022750382	BBPC46
51808311	1100100000022751254	MBQ887
51810763	1180100000022749208	BXE451
51818935	1100100000022741675	3CH957
51814948	1100100000022743234	RMU451
51815958	1100100000022744980	CSB848
51818623	1100100000022748373	BAK60
51817341	1100100000022748799	ZZD111
51818149	1100100000022754209	CDL948
51822390	1100100000022753341	ZZR116
51824257	1100100000022746774	BNZ144
51825136	1100100000022746910	NME888
51825505	1100100000022743465	CRA502
51825810	1180100000022752118	ITO114
51825865	1100100000022750073	JEP661
51827755	1100180000022743385	8GU578
51827859	1100180000022748825	RZH818
51828393	1180190800022744880	EUM392
51829890	1180100000022748275	WPP319
51830728	1180100000022742108	HJN160
51832450	1180100000022746237	ATF027

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 14126

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-207987/ LEONARDO PATRICIA SILVA VEGA
RESPUESTA N°.	SDM-SC-182068 d el 16 DE AGOSTO DE 2019
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>CLAUDIA PATRICIA BERRIO VARGAS</u>

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (DIRECCIÓN ERRADA), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso 6

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (7) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-207987.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 18 DE NOVIEMBRE DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 22 DE NOVIEMBRE DE 2019 A LAS POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)